

El Adarve

Franqueo concertado

AÑO XXXI

Cáceres, 10 de Enero de 1933

Número 1.339

DE GRAN INTERES

Las bases de trabajo para la provincia.-La categoría de los pueblos.-Los jornales.-Trabajo y paz en el campo

Publicadas las bases de trabajo para las faenas agrícolas en el «Boletín Oficial» del día 9 de diciembre anterior, el Jurado mixto Rural de Cáceres ha acordado la clasificación de los pueblos que dependen de él, quedando estos en las siguientes categorías:

En la primera categoría cereal: (pudiendo hacerse rectificaciones en las faenas que resulten demasiado elevadas):

Cáceres, Alcántara, Brozas, Arroyo del Puerto, Malpartida de Cáceres, Aliseda, Aldea del Cano, Abertura, Campo Lugar, Madrigalejo, Trujillo, Aldea de Trujillo, Miajadas, Santa Ana y Santa Cruz de la Sierra.

Se han clasificado en segunda categoría de cereales igualmente sujetos a rectificación:

Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Torrequemada, Piedras Albas, Villa del Rey, Garrovillas, Holguera, Monroy, Portaje, Riobos, Santiago del Campo, Torrejoncillo, Hervás, Abadía, Baños, Aldeanueva del Camino, Granadilla, Granja de Granadilla, Zarza de Granadilla, Acebo, Cilleros, Eljas, Perales, San Martín de Trevejo, Valverde del Fresno, Villamiel, Hoyos, Jaraíz de la Vera, Jarandilla, Plasencia, Logrosán, Alcollarin, Alía, Garciaz, Robledollano, Zorita, Montánchez, Casas de Don Antonio, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María, Torremocha, Valdefuentes, Zarza de Montánchez, Conquista, La Cumbre, Ibañero, Madroñera, Puerto de Santa Cruz, Ruano, Robledillo de Trujillo, Santa Marta de Magasca, Torrejón el Rubio, Torrecilla de la Tiesa, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrueruela, Membrío, Salorino, Santiago de Carbajo, Coria y Valencia de Alcántara.

Quedan en tercera categoría para cereales a salvo de las mismas rectificaciones:

Ceclavín, Estorninos, Mata de Alcántara, Zarza la Mayor, Casar de Cáceres, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Huélagas, Moraleja, Calzadilla, Campo-Villa, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Morcillo, Pozuelo, Villanueva de la Sierra, Acehucho, Arco, Cañaveral, Cachorrilla, Casas de Millán, Hinojal, Navas del Madroño, Pedroso de Acín, Pescueza, Portezuelo, Talaván, Casas del Monte, Garganta de Béjar, Gargantilla, Jarilla, Segura, Aceituna, Ahigal, Cabezo, Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares, Cerezo, Guijo de Granadilla, Marchagaz, Mohedas, Nuñomoral, Palomero, Pesga, Pinofranqueado, Rivera Oveja, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Cadalso de Gata, Descargamaria, Hernán Pérez, Benquerencia y Botija, Gata, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Angeles, Torre de Don Miguel, Villabuenas, Aldeanueva de la Vera, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jerte, Losar de la Vera, Pasarón, Robledillo de la Vera, Berzocana, Cabañas, Cañamero, Guadalupe, Aldehuela, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Cabezuela, Cabezabellosa, Carcaboso, Cabezo, Casas del Castañar, Galisteo, Gargüera, La Oliva, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Montehermoso, Navaconcejo, Piornal, Serradilla, Tejada, Torno, Valde-

Aldeacentenera, Delebsa, Escorial, Herguijuela, Jaraicejo, y Plasenzuela.

Para reclamaciones se abrió un plazo de diez días, que ya transcurrieron, al objeto de poder variar las categorías en los pueblos que estuvieron mal clasificados, dada su importancia. Es, pues, seguro que el Jurado mixto volverá sobre este asunto.

La categoría de los pueblos supone alteración en el precio de los jornales para las diversas faenas del campo.

Es pues, de enorme trascendencia cuanto con estos problemas se relacione y por eso exigen, en busca del mayor acierto posible, cuidado y atención especiales en los encargados de resolverlos.

Era absolutamente necesario, dada la carestía de la vida y la legítima aspiración en el obrero de mejorar, el aumento en los jornales que se vean pagando; pero nadie desconocerá que los jornales, si han de pagarse, han de ser aquellos que el campo pueda soportar, y de lo contrario su elevación, en vez de traer ventajas para los trabajadores, les es lo que se desea, les acarrearán daños, puesto que con jornales que el negocio o la industria no puede pagar, forzosaente ha de aumentar el paro, que nadie puede poner su capital y esfuerzo para su ruina segura, ni se le puede exigir que acepte.

¿Qué importar al dueño de un alcornocal, por ejemplo, pagar jornales de 15 pesetas a los sadores, si luego el corcho daba para ello para el legítimo interés de la finca? Lharía con mucho gusto. Pero si el corcho vale lo necesario para pagar un jornal de 4 pesetas, se comprenderá que aunque se fijen más elevados y aparezcan en el «Boletín Oficial», los jornales no se pagan, porque la realidad se impondrá, como ha pasado con la tasa del trigo, incumplido por todos.

De lo contrario, de empeñarse en que se paguen jornales que la producción no puede resistir, se garará al caso de que los obreros se queden sin colocación.

Y eso pasará el esquilero y en la siega, etc., etc., los jornales valen más que la lana y la ceba de trigo que el ganadero y el agricultor tengan que recoger.

Estudiéase la mejor voluntad cuanto se relaciona a los productos del campo, váyase a su valorización, y cuando se vea que las plotaciones agropecuarias permiten ele los jornales, llévase a efecto la mejorara hasta donde sea posible nada más, pero no basta hacer ver que se protege al oro consignando en un acta los precios de los jornales, si como ya decimos, la realidad, que se impondrá a todos, no conate que se abonen y les trae el desengaño con el mal efecto consiguiente.

Esto obliga a rectificar las categorías de los pueblos dentro de éstas los jornales que resultan verdaderamente excesivos para que el trabajo y paz en el campo, que debe ser la aspiración de todos.

JAVIER.-Fotógrafo
12, Plo Iglesias, núm. 12

El Ateneo de Badajoz ha abierto un Concurso para premiar:

1.º La mejor poesía con libertad de asunto y metro.—1.000 pesetas y la Flor Natural.

2.º Canto a la mujer extremeña.—300 pesetas.

3.º El problema del paro obrero en Extremadura: soluciones.—750 pesetas.

4.º Movimiento literario extremeño durante el siglo XIX.—300 pesetas.

Dicho concurso habrá de ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán enviados con un lema al domicilio del Ateneo de Badajoz, San Juan, 24.

b) Todo trabajo concursante irá acompañado de un sobre cerrado conteniendo el nombre del autor.

c) El plazo de admisión expira el día 28 de febrero de 1933.

d) Oportunamente, y después de dicha fecha, se dará a conocer el nombre del Jurado calificador.

e) El fallo del Jurado se hará público en su día. Desde dicha fecha quedarán a disposición de sus autores los originales remitidos en un plazo de quince días, debiendo ser recogidos en el domicilio del Ateneo.

f) El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno o algunos de los premios si los trabajos remitidos no reúnen méritos suficientes; igualmente se reserva el derecho de conceder accésit.

g) Los trabajos en prosa habrán de ir escritos a máquina, en cuartilla comercial corriente, sin que pueda exceder de veinte cuartillas a doble espacio.

h) Los trabajos premiados, que habrán de ser inéditos, serán dados a conocer en la fiesta que celebrará el Ateneo en el Teatro López de Ayala, de Badajoz, en el próximo mes de marzo, desde cuya fecha quedará a disposición de sus autores el importe metálico de los mismos.

Badajoz, 1.º de enero de 1933.—El presidente, Augusto Vázquez Torres.—El secretario, José Díaz-Ambrona y Moreno.

En honor y ayuda de los viejos

Se celebró con gran brillantez en Cáceres la fiesta del VI Homénaje a la Vejez, esta fiesta tan simpática y conmovedora, de tanta trascendencia en el orden social.

Con las autoridades se trasladó la comitiva desde el Ayuntamiento a los domicilios de las ancianas para entregarles los títulos de pensionistas de la Caja Extremeña de Previsión Social y del Instituto Nacional de Previsión, que recibieron emocionadas y llenas de gratitud.

Terminado el reparto, el alcalde, señor Canales, pronunció en el Ayuntamiento frases de reconocimiento para los asistentes al acto, entre los que se encontraba el señor Leal, alma, como es sabido, de cuanto en el orden social tiene lugar en nuestra capital.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Fuera de la capital, 2 pesetas 25 céntimos trimestre. En Cáceres, 2 pesetas al trimestre. Número suelto, 25 céntimos. Anuncios a precios convencionales. Comunicados, a 0'50 pesetas línea.

PAGOS ADELANTADOS

Todos los trabajos que se nos envíen se publicarán bajo la responsabilidad del autor

Redacción y Administración: MUÑOZ CHAVES, 20 donde se dirigirá toda la correspondencia

Premio Marv

El Patronato de esta Fundacin se ha reunido bajo la presidencia de don Felipe Clemente y ha acordado adjudicar el premio de 1932, cuyo tema era «Extensin de los Seguros sociales a los trabajadores del campo.—Procedimiento de hacer ms eficaz esa extensin», a los dos trabajos cuyos autores resultaron ser don Jos Mara Lpez Valencia y don Enrique Luo, concedindose a cada uno 2.000 pesetas, y, conforme a la condicin 4. del concurso conceder a la seorita Mara Palancar Moreno y a don Eugenio Prez Botija, la cantidad nica de 1.000 pesetas, que como compensacin al trabajo de preparacin de la Memoria de que son autores.

El Patronato ha acordado, adems, publicar los dos trabajos premiados de que son autores los seores Lpez Valencia y Luo, entregando a cada uno cien ejemplares de su Memoria.

Se reitera el anuncio del concurso de 1933, para premiar con 5.000 pesetas en metlico el mejor trabajo sobre el tema «La Prevencin de los accidentes del trabajo por los modernos medios psicolgicos, grficos y mecnicos; eficacia comparativa de unos y otros desde los puntos de vista humanitario y econmico». Los trabajos para este concurso han de ser presentados antes de las doce de la maana del da 30 de septiembre de 1933.

Al mismo tiempo se anuncia ya el concurso para 1934, para premiar con 5.000 pesetas el mejor trabajo sobre el tema «El problema de la unificacin de los Seguros sociales fuera de Espaa».

Del Gobierno Civil

Regres a Cceres el gobernador civil seor Vera Coronel, e hizo constar su satisfaccin por la labor realizada por el interino durante su ausencia, don Ignacio de Lecea.

En estos das, tanto el seor Vera, como el gobernador general seor Pea Novo, han visitado varios pueblos de la provincia para buscar soluciones a los graves problemas sociales planteados, terminando con algunas huelgas.

El paro obrero es, sin duda, el que ms preocupa a las autoridades y el que necesita ms eficaz intervencin.

Despus de las declaraciones del seor Pea Novo en Trujillo, rechazando la solucin de los alojados que la ley prohe terminantemente y los propietarios no pueden soportar ms, no hay sino abrir obras pblicas con fondos del Estado, de la Diputacin y de los Ayuntamientos para colocar obreros, al mismo tiempo que se proporcionan tierras—¡las que sirven!—a los campesinos.

J. ROPERO

Mdico-Oculista

Oficina Clnica

GRAN TALLER DE RECAUCHUTADOS

AUTOGOM

Trabajos garantizados. —Vulcanizacin elctrica de cmaras

LA DECLARACION DE FINCAS

Modelo para hacerlas

La «Gaceta» del 1.º de este mes publicó una orden de la Dirección general de Reforma agraria para que los propietarios de fincas incluidas en la base 5.ª de la ley de 15 de septiembre último presenten en los Registros de la Propiedad correspondientes al lugar en que aquellas radiquen relación duplicadas de dichas fincas comprensivas de las circunstancias que se piden en el modelo, que seguidamente transcribiremos, dentro de los 30 días hábiles, a partir de la publicación de la orden en el «Boletín Oficial».

La declaración se reintegrará con un timbre de 25 céntimos.

De esa orden, he aquí lo que más puede interesar a los propietarios:

LIMITES MINIMOS

11. En aquellas provincias en las que el día en que comience a contarse, conforme al número primero de estas Instrucciones, el plazo de los treinta que señala la base 7.ª de la Ley, no estuvieren por cualquier causa constituidas las Juntas provinciales, o estas no hubieren señalado todavía los límites superficiales para las distintas clases de tierras y cultivos en cada término municipal, a que hace referencia el apartado 13 de la base 5.ª, los propietarios deberán declarar las fincas de su pertenencia que excedan de los límites mínimos fijados en dicho apartado, o sea:

- Tierras de cultivo herbáceo en alternativa, 300 hectáreas. Caso de ser cultivado directamente por el propietario, 400 hectáreas.
- Olivares asociados o no a otros cultivos, 150 hectáreas. Caso de que sean cultivados directamente por su propietario, 200 hectáreas.
- Terrenos dedicados al cultivo de la vid, 100 hectáreas. Caso de ser cultivados directamente por su propietario, 133 hectáreas.
- Tierras con árboles o arbustos frutales en plantación regular, 100 hectáreas. Caso de ser cultivadas directamente por su propietario, 133 hectáreas.
- Dehesas de pasto y labor, con arbolado o sin él, 400 hectáreas. Caso de ser explotadas directamente por el propietario, 533 hectáreas.
- Terrenos de regadío comprendidos en las grandes zonas regables merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y que no estén comprendidos en la Ley de 7 de julio de 1905, 10 hectáreas. Caso de ser cultivados directamente por sus propietarios, 13 hectáreas.

CASOS DUDOSOS

18. Cuando las relaciones presentadas por el propietario contengan la expresión de alguna duda referente a si las fincas están o no comprendidas en la base 5.ª, el Registrador hará el asiento correspondiente y pondrá el caso en conocimiento del Instituto de Reforma agraria, notificando en su día al propietario la resolución que aquel adopte; y cuando sea firme, extenderá la repetida nota marginal en el libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, si la finca hubiera sido declarada incluida en el inventario, y la cancelación a que se refiere el número 17 de esta Orden, si la finca hubiese sido excluida.»

MODELO DE DECLARACION DE FINCAS

La «Gaceta» inserta el siguiente modelo de declaración:

Señor registrador de la Propiedad de.....

Don (1) natural de de años, de profesión y estado (2)..... vecino de en concepto de (3) y representado por (4) en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Reforma agraria de 30 de diciembre de 1932, ante V. S., formula la siguiente declaración de finca..... afectada..... por la ley de Reforma agraria de 15 de septiembre de 1932, y señala para las notificaciones que procedan como domicilio (5) el piso de la casa número de la calle (o plaza): Finca llamada (6) sita en término municipal de partida o pago de cuya extensión superficial es de hectáreas, áreas, centiáreas, y que se halla destinada al cultivo de....., siendo sus linderos: Norte,; Sur,; Este,; Oeste, Dentro de su perímetro existen (7) La referida finca la adquirió en de del año por (8) de don figurando inscrita tal adquisición en ese Registro de la Propiedad al folio del tomo del Archivo libro del Ayuntamiento citado, según la inscripción de la finca número y (9) Graváme

(1) Nombres y apellidos, y en su caso, título nobiliario que haya ostentado, del titular de la finca.

(2) Soltero, casado, viudo, o divorciado.

(3) Dueño, representante de la sociedad conyugal, fiduciario, nudo propietario, etc.

(4) Por sí mismo, o por su apoderado, y si fuere menor o incapacitado, por su padre, madre o tutor.

(5) El domicilio se señalará en la población donde radique el Registro, y si no fuere el del propio declarante, se indicará el nombre y apellido de la persona a quien pertenezca el domicilio señalado.

(6) Nombre particular con que se la distinguió.

(7) Las edificaciones que existan, como casas de labor o recreo, bodegas, molinos, corrales o tinados para encerrar ganados, etc.

(8) Compra, permuta, herencia, donación, etc. Si la finca se poseyere en pro indiviso con otras personas, se mencionará únicamente la participación correspondiente al declarante.

(9) Si la finca hubiese sido adquirida por título oneroso constante matrimonio, se agregará, «De la que resulta pertenecer a la sociedad conyugal con (nombre y apellidos del cónyuge).»

Centro Jurídico Administrativo

« Grande »

Asesoría y representación de Ayuntamientos. Gestión ante las oficinas públicas. Confeción de expedientes y documentos de todas clases. Representación de industriales y particulares. Administración de fincas rústicas y urbanas. Agencia general de negocios.

DIRECTOR **Jesús Grande de Navascués**

ABOGADO Y AGENTE DE NEGOCIOS

Plaza del Duque, 1, segundo.—Cáceres

nes (10): La reseñada finca se estima comprendida a (11) en el apartado de la Base 5.ª de la citada ley de Reforma agraria en razón a (12) (13)

(10) Ninguno, o reseña de los que afectan.

(11) Si se tuviese duda respecto a la procedencia de la inclusión, se dirá: «Se estima dudosamente comprendida».

(12) A su extensión superficial, haber estado sistemáticamente arrendada, hallarse enclavada en el ruedo de los pueblos o exceder del quinto de la riqueza imponible por rústica del término municipal en que esté enclavada la finca (en este caso se expresará la extensión superficial y el líquido imponible totales del término municipal y extensión superficial y el líquido imponible que tenga el propietario en el mismo término), o las que le induzcan al declarante a estimarlas comprendidas en el apartado que cite. En el caso de que estimase dudosa la inclusión, expondrá los motivos de la duda.

(13) Si fueran varias las fincas que se estime comprendidas en la Base 5.ª, se continuará en igual forma la declaración de las restantes, y al terminar la relación se consignará el lugar, fecha y firma del declarante.

Los Reyes Magos han repartido este año mas juguetes que nunca

No parece sino que a más disposiciones laicas que aparecen en la «Gaceta», mayor entusiasmo se demuestra por las hermosas tradiciones cristianas, que es imposible arrancar del alma sencilla del pueblo español.

Tal pasó con la Nochebuena y ahora con la visita de los Magos, que han traído juguetes para que hubiere reparto de ellos a los niños pobres en el Ateneo, la «Derecha Regional Agraria», en el Sindicato Católico, en las parroquias, llevando a los pequeñuelos las horas de alegría que todos hemos compartido con ellos.

Los comunistas en acción

Afortunadamente la intentona de los anarcosindicalistas no ha tenido éxito.

Los sin Dios y sin Patria se lanzaron a la revolución en Madrid, Barcelona, Lérida y Valencia, principalmente, y sólo han logrado ensangrentar las calles, almar al país y llenar las cárceles de gente.

El comunismo en España, por ahora, es cosa que no puede preocupar. Sin elementos, sin masas y sin organización, el fracaso es evidente.

Salen con las pistolas una veintena de hombres decididos y a la media hora, si la autoridad está en su sitio, unos están en el hospital, otros en el cementerio y los restantes encerrados: ¡Y acabó la revolución!

¿Que hay que vigilarlos? ¿Que es preciso evitar sus propagandas? Evidente. Perseguidos, como gentes fuera de la ley, se acabará con ellos; tolerados, podrán llegar a dar ruido.

El Gobierno mejor que nadie lo sabe y es de esperar que adopte las medidas que son del caso para que los pistoleros y arrojabombas no perturben más la tranquilidad y el orden de la nación.

Los bienes comunales

El día 12 tendrá lugar en esta capital una Asamblea de alcaldes, para tratar del rescate de los bienes comunales, con arreglo a la Base 20 de la ley de Reforma agraria.

Necrologia

Ha dejado de existir en Ciudad Real la respetable y bondadosísima señora doña Casimira Coello, madre del inspector provincial de Sanidad de Cáceres, don Francisco Ruíz Morote, quien con tan triste motivo está recibiendo grandes manifestaciones de afecto de las numerosas amistades con que cuenta entre nosotros y en toda la provincia.

Descanse en paz la virtuosa y caritativa dama y reciba el señor Ruíz Morote la expresión de nuestro sentimiento por tanta gran desgracia.

Jurado Mixto Rural de Cáceres

BASES DE TRABAJO.—Para el trabajo agrícola en la provincia de Cáceres, con excepción del Partido Judicial de Navalmoral de la Mata, que han sido elaboradas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Cáceres, que regirán hasta el 30 de septiembre de 1933.

BASES

Primera. Quedan sujetos a la observancia de las presentes bases los patronos y obreros agrícolas, para todos los trabajos de esta índole que se realicen en los pueblos de la provincia de Cáceres, con excepción de los del Partido de Navalmoral de la Mata, que están sujetos a la jurisdicción de aquel Jurado Mixto del Trabajo Rural. Ante este Jurado Mixto deberán presentarse todas las reclamaciones sobre interpretación, aclaración e incumplimiento que respecto de las bases pudieran formularse.

Segunda. La jornada de trabajo será en todo tiempo la máxima legal de ocho horas, no pudiendo exigirse a los obreros que empiecen su trabajo antes de la salida del sol, ni que lo terminen después de puesto, durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, teniendo además dentro de la jornada una hora para la comida, y otra para los cigarillos y descansos acostumbrados, y sin que en caso alguno puedan exceder de este límite.

Durante los meses de marzo a octubre se fijará el horario de trabajo y descansos en reunión de patronos y obreros de cada

Elpidio Solís Borrella

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

P HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Galán y García Hernández, 10.—Cáceres

Z. ENRIQUEZ

Médico Odontólogo

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES

DE LA BOCA Y DIENTES

Ha trasladado la consulta a

Galán y García Hernández, 5, pral.—Teléfono 387

CÁCERES

AGENCIA DE NEGOCIOS

Con sección especial dedicada a la Reforma Agraria

ASESORADA POR TÉCNICOS JURÍDICOS Y DE INGENIERÍA

ELPIDIO SOLIS BORRELLA.—Procurador

GALÁN Y GARCÍA HERNÁNDEZ, 10 - TELÉFONO 199 - CÁCERES

LABORATORIO "CASTEL"

ANÁLISIS CLÍNICOS

DIRECTOR TÉCNICO **JUAN CASTELLANO VINUESA**

Ex interno de la Casa Salud Valdecailla

PLAZA MAYOR,

CÁCERES

TELÉFONO 108

término municipal, que se celebrará con un mes de anticipación al trabajo de que se trate y que será presidida por el señor alcalde, remitiéndose al Jurado copia certificada del acuerdo para su definitiva aprobación con quince días de anticipación al comienzo de las faenas agrícolas de que se trate, y sin que en estos horarios puedan en caso alguno rebasarse las ocho horas de trabajo efectivo.

El horario de trabajo así acordado será el mismo para todos los patronos y obreros dentro de cada término municipal.

Tercera. El tiempo invertido en el camino, tanto a la ida como a la vuelta del trabajo, será por cuenta del obrero, siempre que la distancia al tajo no exceda de dos kilómetros a contar desde la salida del pueblo; todo el exceso tanto a la ida como a la vuelta de esos dos kilómetros será de cuenta del patrono a razón de un cuarto de hora por cada kilómetro. Esta norma será solo aplicable a los obreros que pernoctan en el tajo, tanto la ida como la vuelta, cuando tuvieran necesidad de venir al pueblo, será de cuenta del patrono.

Cuarta. Para la colocación de obreros se seguirán las normas legales. Cuando se observen anomalías en la distribución del trabajo entre los distintos obreros del término, la oficina local de colocación de obreros del pueblo de que se trate, tomará las medidas necesarias para la normal distribución del trabajo entre los distintos sectores de obreros.

Quinta. Las quincenas se efectuarán el segundo sábado de trabajo y en este día los obreros han de llegar al pueblo más cercano de la finca o a aquel de donde se hayan tomado, dentro de las horas de trabajo estipuladas.

Sexta. Todos los útiles necesarios para la condimentación de rancho, comestibles y hatos de la propiedad del obrero, podrán transportarlos estos en sus caba-

llerías, por lo cual a la caballería se le dará alojamiento con paja y agua, en aquellos pueblos en que fuera costumbre, pudiendo pastar de día libremente por donde estén las del patrono, siempre que no hubiera reserva en la finca, en cuyo caso estará prohibido.

Donde no existiere la costumbre de las caballerías, los transportes citados serán de cuenta del patrono.

También será de cuenta del patrono, facilitar la leña necesaria para calentarse y guisar. El alojamiento de los obreros será decoroso, higiénico y con luz.

Séptima. Los obreros que pernoctan en el campo, tendrán derecho a que se les guise la comida por cuenta del patrono.

Octava. En ningún caso podrán los patronos ni encargados intervenir en la compra de comestibles que hayan de consumir los obreros.

Novena. Los patronos quedan obligados a adelantar a los obreros las cantidades que les sean necesarias para la compra, siempre que éstas no rebasen de un líquido prudencial.

(Continuará)

'Bazar Extremeño,'

Almacén de Muebles

Camas de hierro, Somniers, Cuadros y Espejos
Filtros, Loza, Cristal, Porcelana y Aluminio
Artículos de viaje, Imágenes bendecibles, Objetos para regalos.

VENANCIO MIRON

San Juan, 2. =CACERES

NOTICIAS

Ha salido para Madrid a tomar posesión de su nuevo e importante cargo el que hasta ahora fué digno y competéntísimo ingeniero jefe del Avance Catastral de esta provincia don Nicolaás María Dalmau, tan estimado entre nosotros.

Le felicitamos por el traslado, si bien sentimos vernos privados de su cariñoso trato.

Desde 1.º de año no se despacha en el mercado los domingos artículos del ramo de ultramarinos, a no ser pescados, carnes, hortalizas y legumbres, pan y frutas.

Ha comenzado a publicarse en Badajoz un periódico diario filial de «El Debate», que ha sido muy bien acogido por la opinión y ha obtenido un gran éxito.

Le deseamos tenga larga y próspera vida y solicitamos el cambio.

Se ha publicado la ley para que cesen los concejales elegidos por el artículo 29.

Correspondemos a la felicitación de Año nuevo que nos ha dirigido la «Coral Cacerña» y la deseamos en él los triunfos que se merece.

Han estado en Cáceres, doña Narcisa Espinosa de Garay y su bella hija Josefita, don Basilio Gutiérrez Cedrún, don Juan Castellano, don Pedro Domínguez, don Manuel Pérez y señora, don Luis Rodríguez Arias, don Santos Mogollón, la señora e hija de don Adolfo Lozano Canal, don Agustín Morán y don Higinio Polo Guillén para reanudar los estudios del último curso del Magisterio.

Agradecemos al presidente del Ateneo, señor Ortí Belmonte y al del Círculo de Artesanos, señor Gil Hernández, la invitación que nos hicieron para el reparto de juguetes y el baile, respectivamente.

El simpático semanario de Trujillo «La Opinión» ah cumplido 25 años de vida.

Después de EL ADARVE debe ser el periódico más viejo de Extremadura.

Le felicitamos en esta fecha y le deseamos

UNA OPERA.

Tomamos de «...

«El vecino del arrau»

Cirilo Fernández, queriendo profundo agradecimiento y

los hermanos médicos señores Pe.

el feliz resultado de una difícil operac.

realizada a su hijo, el joven obrero albañ.

Juan Fernández Pablos, de 20 años, enfer-

mo de osteomielitis de tibia, a causa de un

accidente que sufrió estando trabajando

en obras del municipio el día 8 de noviem-

bre último, nos ruega lo hagamos público,

así como los detalles de la intervención

efectuada hace dos semanas por don Enri-

que y don Fernando Peralta en su clínica

de esta ciudad. La operación duró tres ho-

ras y consistió en trepanación de tibia con

extracción de los secuestros óseos y ras-

pado de la cavidad medular en donde esta-

ban alojados.

El operado se encuentra en perfecto es-

tado de salud, lo que celebramos, a la vez

que felicitamos a los jóvenes médicos-

cirujanos por el éxito logrado.»

La moderna Apicultura (S. A.)

Colmena «PERFECCION», que produce diez veces más miel que las colmenas antiguas.

Panal artificial y toda clase de materia apícola moderno.

Mieles seleccionadas, líquidas y cristalizadas.

FÁBRICA Y OFICINAS: Doctor Ezquerdo, 17, duplicado.—

Teléf. 1.259-S., MADRID



CACERES
Editorial Extremadura
Plaza de Muñoz Torrero, 2

Hijo de Antonio Rubio

Pablo Iglesias, 28 Cáceres

Telegramas RUBIO. c/c con el Banco de España

Camas de hierro, inglesas y del país. Muebles. Cuadros y espejos. Armas de fuego. Aparatos higiénicos. Fumisteria. Aparatos par la agricultura. Arados, bombas y tuberías. Máquinas de cos r. Material eléctrico. Teléfonos. Timbres. Pararrayos. Tubos acústicos. Insalador de luz eléctrica matriculado. Material, aparatos y cristelería. Lámparas para luz eléctrica desde tres bujías en adelante, Sifones para retretes de todas clases

I. GIRAUD

DENTISTA

3 Plaza Mayor 3

CACERES

Probad las yemas de "San Jorge" creación selecta de La Mallorquina

CACERES

Taller de Mármoles y Piedras de todas clases

Casa encargada de las restauraciones del Real Monasterio de Guadalupe

Manuel Nieto Martín

SE CONSTRUYEN Panteones, Lápidas, Chimeneas, Fuentes, Escaleras, Pavimentos, Tapas para muebles y todo lo concerniente al ramo de mármoles

Barandas y balcones de piedra Noveldas

Especialidad en figuras

bajo-relieves, Caligrafía, Grabados y Emplomados

Calle Nueva, 1.

Teléfono 318

CACERES

CAFE "VIENA"

POR

Carlos Municio

Pablo Iglesias.-Cáceres

En este confortable y elegante establecimiento hallará el que lo visite el mejor café, la cerveza más exquisita y los más finos y selectos licores servidos con el esmero y gusto que tanto distingue al

Café "Viena"

Pablo Iglesias, núm. 16

MECANICO
DE
ISTERIA Y CARPINTERIA
DE
LENTIN DOMINGUEZ

Plazuela de San Blas, 11 Teléfono núm. 90
CACERES

Imprenta, Encuadernación y Librería
DE
MAXIMO SOLANO SOLIS
Sucesor de Jiménez

En este acreditado Establecimiento se hace toda clase de trabajo que se encargue en una o varias tintas, como son: obras, periódicos, carteles y anuncios para festejos, membretes, tarjetas, etc., etc., todo con esmero, prontitud y economía.

Toda clase de encuadernaciones ya sean de lujo u ordinarias a precios desconocidos.

Venta de impresos para Ayuntamientos, Juzgados, Militares y Recaudadores de Contribución. Todo el menaje necesario para las Escuelas de primera enseñanza, así como todas las obras de educación que las mismas necesiten. Objetos de escritorio.

Gran variedad en libros para comerciantes, párrocos y oficinas, así como las leyes dictadas por los Ministerios.

MÁQUINA DE ESCRIBIR Y CONTABLES DE TODAS MARCAS NUEVAS Y DE OCASIÓN AL CONTADO Y A PLAZOS

REPRESENTACIÓN DE CASAS COMERCIALES
SEGUROS DE VIDA, INCENDIOS Y ACCIDENTES

9 - Portal Llano - 19

eres



La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos
Domiciliada en Madrid, Alcalá, 43
PALACIO DE SU PROPIEDAD

Capital social efectivo: 12 millones de pesetas
Completamente desembolsado

Reservas Ptas. 549 millones
Siniestros pagados desde su fundación Ptas. 74 millones
FUNDADA EN 1864

Seguros contra incendios
Seguros sobre la vida
Seguros contra accidentes
Seguros de valores
Seguros contra el robo y tumulto popular

SU DIRECTOR EN EXTREMADURA

D. Claudio González Alvarez
Oficinas: Donoso Cortes, 23 (antes Grajas)
CACERES TELEFONO 256

Las cosechas se aseguran en pie, e gavillas, en la era y el grano en los graneros, por el transcurso de un año

Agencias En todas las poblaciones de importancia de España, Francia, Portugal y Marruecos

Anuncio autorizado por la Dirección General de Comercio, Industria y Seguros

farmacia, Droguería y fábrica de Gaseosas

J. CASTEL

TOS QUIMICOS
CACERES

ANTONIO LOPEZ
PINTOR-DECORADOR

Grandes existencias en papeles pintados, papel para Cristales, Lincrustas, Cueros, Anaglipta y Linoleums para suelos.

Para trabajos de aficionados.—Blocs para Acuarela, Medias tintas, Croquis dibujo, Pluma dibujo, Pinceles de todas clases, Tubos al óleo y de Acuarela.

Galán y García Hernández, núm. 13.—Teléfono 336

CACERES

"EL MERCANTIL"
GRAN SERVICIO DE CAFE BAR RESTAURANT
Abastecedor: EDMUNDO CORDERO.- Cáceres

"LA MECANOGRAFICA"

San Antón, 24.—Cáceres

Compraventa de Máquinas de escribir.—Abonos de limpiezas.—Accesorios Máquinas de calcular.—Cajas de caudales, Ficheros y Armarios de la Casa Rudy Miller.

— Reparación de Máquinas, con presupuesto previo.

SOCIEDAD GENERAL DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
HOY
UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Capital social 25.000.000 de Pesetas

FABRICAS EN
BILBAO, OVIEDO, MADRID, SEVILLA, CARTAJENA LISBOA Y ALDEA MORET (CACERES)

Gran Premio en la Exposición Universal de Lieja 1905.
Premio de Honor en la Exposición de industria de Madrid 1907.
Gran Premio en la Exposición Hispano Francesa de Zaragoza 1908 (LAS MAS ALTAS RECOMPENSAS)

PRODUCTOS QUIMICOS

Súperfosfatos.	Sulfato de sosa.
Nitrato de Sosa	Glicerina
Sales de potasa	Acido sulfurico
Sulfato de amoniaco	Acido sulfúrico ordinario
Sulfato de cobre	Acido nítrico
Sulfato de hierro	Acido clorhidrico

Abon para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.

LABORATORIO para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONOMICO importantísimo para el empleo racional de abono, bajo la alta inspección del eminente agrónomo

EXCMO. SR. D. LUIS GRANDEAU

Para informes y pedidos, dirigirse a su representante en esta provincia

Manuel Requejo Orjas

Pablo Iglesias, 7 CACERES Teléfono núm. 10



Relojería Madrileña

FERNANDO CEZON
Plaza de San Juan, núm. 20. Cáceres

Relojes OMEGA, LONGINES, ZENIT y de las mejores marcas.

Relojes de Pared últimos modelos, Despertadores de mil formas y objetos para regalos.

Optica, Cristales Puntal, Zeis, armaduras modernas, elegantísimas en oro, chapeado y concha.

Cristales finos para toda clase de vista.

Las recetas de los señores Oculistas se sirven dentro de las veinticuatro horas en la RELOJERIA MADRILEÑA San Juan, 20.—Cáceres

EDIROTIAL
EXTREMADURA

IMPRENTA

ENCUADRENACIÓN

antes de encargar impresos pida precios a esta casa.

Muñoz Torrero 2. Cáceres

Teléfono núm. 203

"LA URBANA" Compañía de Seguros contra incendios
FUNDADA EN 1883

Dirección general en Madrid: Carrera de San Jerónimo, 34

Director particular en Cáceres

ELPIDIO SOLIS BORRELLA

GALAN Y GARCIA HERNANDEZ, 10-2.º